

Buenos Aires, 28 DIC 1973

VISTO:

Las solicitudes de habilitación de edad para poder rendir examen con 16 años según el régimen establecido por Resolución N° 3052/72, referente al plan de Bachillerato libre para adultos, y las peticiones en igual sentido para inscribirse como alumno regular en los cursos de educación media de orientación comercial para adultos (Res. N° 1756/72), y

CONSIDERANDO:

Que en los casos de menores que tienen 16 años y se encuentran incorporados a las fuerzas del trabajo debe favorecerse el mejoramiento de sus condiciones culturales, así como la capacitación que eleve sus posibilidades laborales, facilitando a estos alumnos la iniciación o prosecución de los estudios de nivel medio, de acuerdo con los planes especiales para adultos que rigen actualmente;

Que el tratamiento que se propicia se encuentra plenamente justificado si se atiende además a la situación jurídica en que se encuentran esos menores en virtud de otras normas legales en vigor. Por ello y atento la opinión favorable de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior

EL MINISTERO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E

- 1°.- Modificar las Resoluciones N° 3052/72 y N° 1756/72, en el sentido de reducir a 16 años cumplidos la edad mínima para acogerse a los beneficios de los regímenes establecidos por los planes de estudio que esas resoluciones implantan experimentalmente. La inscripción



Ministerio de Cultura y Educación

11.

de esos alumnos menores de 21 años estará condicio
nada a la comprobación fehaciente de su condición de
trabajador.

2º.-

Regístrese, comuníquese para su conocimiento y demás
efectos a la Dirección Nacional de Educación Media y
Superior, publíquese en el Boletín de Comunicaciones
y archívese.

12
del 12/11/77
(Firma)

JORGE ANTICANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN